



PERÚ

Ministerio de Cultura

2023



PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN

MINISTERIO DE CULTURA

VICEMINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS
CULTURALES



CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	2
II. INTRODUCCIÓN	3
III. BASE LEGAL	4
IV. ANTECEDENTES	4
V. PROBLEMÁTICA	6
VI. MARCO ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO DE CULTURA	7
VII. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	7
VIII. ARTICULACIÓN CON LOS PLANES ESTRATÉGICOS	8
IX. MECANISMOS PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	8
X. ACTORES INVOLUCRADOS	9
XI. FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	9
XII. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	9
XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN	10



I. PRESENTACIÓN

Con gran satisfacción y compromiso, presentamos el Plan de Acción para la protección del complejo arqueológico de Chan Chan. Este documento, elaborado por el Ministerio de Cultura, tiene como objetivo principal conformar una herramienta de gestión que complementa al “*Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan*” a través de la priorización de actividades con el propósito de fortalecer su gestión, protección, recuperación, difusión y uso social.

El Complejo Arqueológico de Chan Chan, considerado Patrimonio Mundial por la UNESCO, es un testimonio excepcional de la planificación urbana y el desarrollo de la civilización Chimú en la costa norte del Perú. Su importancia histórica, cultural y arquitectónica lo convierte en un legado invaluable para nuestra nación y para la humanidad en su conjunto.

Sin embargo, nos enfrentamos a desafíos significativos que amenazan la integridad y preservación de Chan Chan. El crecimiento urbano descontrolado, la expansión de la frontera agrícola y la falta de un adecuado monitoreo y control de la zona protegida son algunas de las problemáticas que requieren una atención urgente y acciones concretas.

En este sentido, el presente plan de acción surge como un instrumento para enfrentar dichos desafíos y garantizar la protección de Chan Chan. Se articula de manera complementaria al Plan Maestro para la Conservación y Manejo del complejo arqueológico, y propone actividades específicas para promover la gestión sostenible, la difusión responsable y el fortalecimiento de la identidad cultural en torno a este sitio arqueológico.

Este Plan busca convocar a todos los involucrados en la conservación y promoción de nuestro patrimonio cultural a sumarse a este esfuerzo, a poner en práctica las acciones propuestas y a trabajar juntos en la protección de Chan Chan. Representa una oportunidad única para hacer de este patrimonio un símbolo vivo de nuestra identidad y un ejemplo de buenas prácticas en la gestión del patrimonio cultural.

¡Avancemos juntos en la protección del Complejo Arqueológico de Chan Chan!

Leslie Carol Urteaga Peña
Ministra de Cultura



II. INTRODUCCIÓN

Chan Chan fue la capital política, religiosa y administrativa del reino Chimor que dominó las etnias de toda la costa norte del Perú. Edificada íntegramente con tierra entre los siglos VIII y XV d.C, constituye un testimonio excepcional de la planificación urbana de la América precolombina y representa la cúspide del desarrollo urbano del área Andina. El uso diferenciado de los espacios habitables y la construcción jerarquizada de edificios expresa el ideal y complejidad política y social de su organización.

En esta zona arqueológica se aprecia un área nuclear estrictamente urbana y una periférica conformada por campos cercados, huacas y humedales. Fue construida durante 650 años aproximadamente, alcanzando su mayor apogeo en el siglo XV, poco antes de ser anexada por el Imperio Inca. Conserva hasta nuestros días sus rasgos monumentales y su extraordinaria ornamentación mural en alto relieve elaborada en barro.

En su máxima expansión, la urbe tuvo más de 20 Km² de área territorial, de los cuales ahora conserva poco más de 14 km². Está conformada por una zona nuclear estrictamente urbana de 6 km² y otra periférica, de carácter rural, con 8 km² de extensión aproximadamente¹.

En noviembre de 1986, la Zona Arqueológica de Chan Chan fue inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO bajo los criterios i) y iii)². Asimismo, en ese mismo año fue inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, debido al frágil estado de conservación y a la vulnerabilidad en la que se encuentra expuesto debido a factores naturales y antrópicos.

Para afrontar la situación de deterioro de Chan Chan, y con la finalidad de desarrollar acciones de preservación de sus valores y su uso cultural adecuado, el Estado Peruano priorizó en su política cultural la formulación del Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, el cual fue elaborado en 1998 - 1999 por el Instituto Nacional de Cultura del Perú, hoy Ministerio de Cultura, y aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2000-ED.

De la evaluación de los resultados de la implementación del plan maestro vigente hasta ese momento, se puede evidenciar que quedó pendiente el cumplimiento de algunos objetivos trazados, así como de un monitoreo permanente y riguroso pues, la presencia de áreas afectadas en el interior del complejo advierten la deficiente vigilancia y control del área protegida y del área de amortiguamiento, visibilizándose el incremento de montículos de basura y desmonte, la continuidad de la actividad agrícola así como el avance de la presión urbanística en el entorno.

Luego de 20 años de implementación del pre citado plan, y tomando en consideración las recomendaciones de UNESCO dadas a partir de la Decisión 34 COM 7A.30 del 2010

¹ RM 130-2021-DM-MC, que aprueba el Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan 2021 – 2031.

² Criterios UNESCO: i) representar una obra de arte del genio creador humano; criterio iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida.



en adelante, se elaboró de forma articulada el Plan de Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan 2021 -2031, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0130-2021-DM/MC.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.3. Ley N° 28261, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la recuperación del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- 3.4. Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Paris, 1972).
- 3.5. Resolución Ministerial N° 130-2021-DM-MC, que aprueba el Plan Maestro para la conservación y manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan 2021- 2031.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Mediante la Decisión 10 COM VIII de 1986, Chan Chan se inscribe en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, y a la vez, en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, debido al estado de conservación y la vulnerabilidad de sus frágiles materiales, estructuras e integridad urbana. Esto en base a una serie de criterios (i y iii) que sustenta su calidad de Patrimonio de la Humanidad.
- 4.2. Mediante la Ley N° 28261, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la recuperación del Complejo Arqueológico de Chan Chan, cuyo objetivo fue la reubicación de los propietarios y posesionarios de áreas de terreno dentro del polígono de la Zona Intangible de Chan Chan.
- 4.3. Mediante Resolución Suprema N° 005-2005-ED del 30 de marzo del 2005 y modificada a través de la Resolución Suprema N° 019-2012-MC de fecha 29 de agosto del 2012 se crea la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el reglamento de la Ley N° 28261. Concluyó su encargo el 21 de marzo de 2014 con la presentación de una propuesta de reglamento, misma que junto con los antecedentes correspondientes, fueron elevados el 2 de mayo del 2014, mediante Informe N° 071-2014-DDC LIB/MC, al Despacho Ministerial.
- 4.4. Habiendo transcurrido excesivo tiempo sin que se aprobará el reglamento de la ley y ante la serie de observaciones contra la propuesta presentada por la Comisión Multisectorial, el 3 de octubre de 2017, mediante Resolución Ministerial N° 375-2017/MC se creó el Grupo de Trabajo encargado de analizar la viabilidad de la Ley 28261 y su reglamento propuesto, de corresponder.
- 4.5. Mediante la Resolución Ministerial N° 375-2017/MC se crea el Grupo de Trabajo encargado de analizar la viabilidad de la Ley N° 28261. Elaboró una propuesta de proyecto de ley para modificar la Ley 28261 y la correspondiente exposición de motivos, que fueron entregadas al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales mediante el Informe N° 000022-2018-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de marzo del 2018 para el trámite pertinente.
- 4.6. El trámite para la aprobación de la propuesta de modificación de la ley se truncó a fines del año 2018, no prosperó debido a las observaciones de la OGAJ y de las áreas técnicas de la DGPC y DGPDI, que consideraron imprescindible



- determinar previamente el área a expropiar y la identificación de los ocupantes de terrenos ubicados en el Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- 4.7. Desde comienzos del año 2019 se siguió un proceso de actualización catastral del Complejo Arqueológico de Chan Chan, de acuerdo con los estándares catastrales vigentes, con vocación de saneamiento, tuvo un avance del 80% según lo reporta el Informe N° 000124-2019-DGPA/VMPCIC/MC del 1 de febrero del 2019.
 - 4.8. Mediante Resolución Ministerial N° 130-2021-DM-MC, que aprueba el Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan 2021- 2031 y que contiene la sectorización, uso y proyectos a implementar en dicho sitio arqueológico.
 - 4.9. Informe N° 000331-2021-DDC LIB/MC del 31 de julio de 2021, señala que frente a la *inviabilidad de la reubicación establecida por la Ley 28261 y de la expropiación de terrenos ubicados dentro del Complejo Arqueológico de Chan Chan*, en coordinación con la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial y la Dirección General del Patrimonio Cultural, se plantea la elaboración de un reglamento de uso de las áreas únicamente agrícolas en posesión de terceros, que impida la construcción de infraestructura; asimismo, que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal realice un estudio a fin de determinar las áreas en posesión de terceros a la fecha y que áreas estuvieron en posesión hasta diciembre de 1998.
 - 4.10. Del Informe N° 000112-2023-DSPM/MC del 10 de abril de 2023 se menciona el estado de conservación de la zona arqueológica en materia de afectaciones de carácter antrópico, especialmente la expansión del núcleo urbano de la ciudad de Trujillo. De tal modo, se recomienda *solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, con suma urgencia, que informe sobre las afectaciones descritas en el análisis del presente informe, incluyendo las medidas tomadas para detener tales afectaciones y los procedimientos administrativos y/o legales llevados a cabo a fin de preservar la integridad de los valores excepcionales de la Zona Arqueológica de Chan Chan, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial y lista en peligro.*
 - 4.11. Del Informe N° 00077-2023-PAI-SDDPCICI-DDC LIB-VPH/MC del 13 de abril de 2023, precisa que la inspección de campo permitió verificar la presencia de recientes habilitaciones urbanas, así como la ampliación de áreas de cultivo y construcciones en el sector sur.
 - 4.12. Del Informe N° 000125-2023-PCDPC-SDDPCICI-DDC LIB/MC del 25 de abril de 2023, se menciona que en el año 2022 la Dirección Desconcentrada de Cultura – La Libertad atendió una serie de denuncias por infracciones diversas perpetradas dentro del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
 - 4.13. Del Informe N°000202-2023-RCACHCH-SDDPCICI-DDC LIC/MA del 25 de abril del 2023, se indica que se encuentran en proceso un conjunto de informes técnicos por afectación al complejo arqueológico entre los años 2018 al 2023.
 - 4.14. En relación al saneamiento físico legal de Chan Chan se tiene conocimiento que Mediante Resolución Suprema N° 518-67-ED del 14 de junio de 1967 se aprueba el plano del Yacimiento Zona Arqueológica de las Ruinas de Chan con una extensión de 14145715 m², en ese sentido, desde el 26 de abril de 1985 el bien se encuentra inscrito a favor del Estado peruano con la partida electrónica N°



- 04003839, en virtud de la R. S N° 518-67-ED del 14 de junio de 1967, Ley 24047 y DS. N°015-85-ED.
- 4.15. Mediante Resolución Directoral Nacional N°1605/IN del 04/11/2008, se aprueba el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) entre otros al Complejo Arqueológico Chan Chan con los planos PP-041-INC DREPH/DA/SDIC-2007-PSAD56 y PP-041-INC DREPH/DA/SDIC-2007-WGS84 con una extensión 14145715.11 m².
- 4.16. Mediante Ley N°28261 publicada el 01/07/2004, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la recuperación del Complejo Arqueológico de Chan Chan, se otorga fuerza de Ley a la Resolución Suprema N° 518-67-ED del 14 de junio de 1967, que delimita la zona intangible del Complejo Arqueológico de Chan Chan y al Decreto Supremo N°003-2000-ED del 21.01.2000 que aprueba el Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan. Además, esta Ley en su artículo 2° dispone la reubicación a quienes tengan título de propiedad y a los ocupantes de terrenos ubicados en el Complejo Arqueológico de Chan Chan.

V. PROBLEMÁTICA

El crecimiento de los espacios urbanos y el avance de la modernidad representa un desafío relevante para la preservación del patrimonio³. Con respecto al Complejo Arqueológico de Chan Chan, el “Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan 2021- 2031” y el Informe N° 000112-2023-DSPM/MC del 10 de abril de 2023 indican una serie de factores de deterioro del complejo arqueológico. Por un lado, el estado precario de la arquitectura de tierra del complejo y su vulnerabilidad frente a las condiciones medioambientales, tales como las lluvias asociadas al Fenómeno del Niño, el intemperismo y las corrientes de vientos. Adicionalmente, el sitio está amenazado por la extracción ilegal de piezas arqueológicas, así como el proyecto de mejoramiento y ampliación de la Av. El Sol, la cual atraviesa el monumento arqueológico, y otras intervenciones.

Uno de los factores de afectación más apremiantes de Chan Chan es el desarrollo de infraestructura contemporánea al interior del polígono del sitio arqueológico. Se trata de un desarrollo urbano con presencia de edificios multifamiliares de ladrillo y concreto, servicios de agua y luz, veredas y áreas verdes. Este crecimiento ha rebasado totalmente el entorno agrícola original de Chan Chan, incluyendo el intrincado sistema de irrigación. La presencia de este tipo de edificaciones tiene un impacto negativo en la conservación del Valor Universal Excepcional del sitio ya que menoscaba la calidad visual de la antigua ciudad.

Junto con la expansión urbana, la ampliación de la frontera agrícola no planificada se constituye en un peligro permanente para las estructuras patrimoniales ubicadas dentro de la zona arqueológica. Si bien el uso agrícola en la zona es una barrera para la expansión urbana de la ciudad de Trujillo, sin embargo, su desarrollo dentro o junto a

³ Prats (2011) La viabilidad turística del patrimonio. Vol. 9 N° 2 págs. 249-264. 2011



las estructuras arqueológicas monumentales repercute negativamente en su estabilidad y permanencia.

El proceso de saneamiento físico legal enfrenta una problemática compleja debido a que se tiene identificado dentro de la extensión de 14145715 m² de área intangible la superposición con 115 predios inscritos en registros públicos a la fecha, los mismos que no fueron reubicados de acuerdo a lo establecido por la Ley N°28261 publicada el 01/07/2004, así como otros predios que estarían generando duplicidad registral. Este problema genera complicaciones dentro de los procesos de saneamiento necesario para la protección del sitio arqueológico.

VI. MARCO ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO DE CULTURA

El Ministerio de Cultura, en cumplimiento de sus competencias y funciones establecidas por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, desempeña un papel fundamental en el país en el ámbito cultural. En este sentido, se presentan a continuación los lineamientos de la Política Institucional y la Misión institucional del Ministerio de Cultura, que guían la gestión y las acciones de la institución:

6.1. Declaración de Política Institucional

Lineamientos:

- Fortalecer la valoración positiva de la diversidad cultural
- Generar un ecosistema cultural sostenible para el desarrollo de las artes e industrias culturales y creativas
- Garantizar la participación de la población en las expresiones artístico - culturales.
- Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Garantizar el acceso y la valoración de la población al patrimonio cultural material e inmaterial.
- Garantizar un sistema sostenible de gobernanza cultural para el ejercicio de los derechos culturales.

6.2. Misión

“Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural de la nación; fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico; y promover la diversidad cultural y el enfoque intercultural en beneficio de la ciudadanía de manera efectiva y oportuna”.

VII. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

El objetivo general del Plan es: **“Conformar una herramienta de gestión que complementa al *“Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan”* a través de la priorización de actividades con el propósito de fortalecer su gestión, protección, recuperación, difusión y uso social”**.

En el marco de las competencias, funciones y atribuciones del Ministerio de Cultura para el logro de sus objetivos y teniendo como base el área programática “Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial”, se elabora el presente plan de acción como una



herramienta complementaria al Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, que permitirá priorizar e implementar actividades específicas para la protección y conservación del monumento arqueológico, así como de su zona de amortiguamiento, en articulación con los actores estratégicos nacionales e internacionales, públicos y privados, que garanticen la permanencia del Valor Universal Excepcional que ostenta y el fortalecimiento de la identidad cultural nacional.

VIII. ARTICULACIÓN CON LOS PLANES ESTRATÉGICOS

En la siguiente tabla se muestra la alineación del objetivo general del Plan de Acción para la protección del Complejo Arqueológico de Chan Chan con los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales. Esta tabla muestra cómo se alinea con la Política Nacional de Cultura al 2030 y los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales relacionados con la valoración, protección, salvaguarda y apropiación social del patrimonio cultural.

Objetivo General del Plan de Acción	Política Nacional de Cultura	Objetivo Estratégico Sectorial	Objetivo Estratégico Institucional
Fortalecer la gestión, conservación, protección, recuperación, difusión y uso social del Complejo Arqueológico Chan Chan.	OP4. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural	OES8. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.	OEI.10 Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio.
	OP5. Fortalecer la protección y salvaguarda del patrimonio cultural para su uso social		OEI.11 Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural de la nación.

IX. MECANISMOS PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Con el propósito de fomentar la sensibilidad y la apropiación social del patrimonio, el Plan establece mecanismos de colaboración con los sectores público, privado y la sociedad civil. Estos mecanismos buscan generar un compromiso genuino en la comunidad hacia la preservación de su patrimonio, creando un sentido de responsabilidad y conexión con la herencia cultural. Para lograrlo, se implementarán los siguientes mecanismos:

- Promover la participación de los colectivos sociales, grupos culturales, sociedad civil organizada, centros educativos y líderes de las comunidades en las acciones de sensibilización y valoración del patrimonio cultural en el marco del plan.
- Promover colaboraciones estratégicas con actores privados para involucrarse como agentes activos en la conservación del patrimonio cultural, a través



auspicios, donaciones o la ejecución de proyectos de inversión orientados a la protección, restauración y promoción de sitios y manifestaciones culturales.

- Promover alianzas estratégicas con los medios de comunicación para fomentar su rol como agentes activos en la promoción y conservación del patrimonio cultural, mediante la difusión de contenidos educativos, la visibilización de proyectos de conservación y la generación de conciencia en la sociedad sobre la importancia de preservar el patrimonio y valorar nuestro legado cultural.

X. ACTORES INVOLUCRADOS

El éxito de la implementación del plan de acción requiere la colaboración y participación de diversos actores e instituciones:

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Perú.
- Ministerio del Interior (Policía Nacional del Perú - PNP).
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Policía de Turismo).
- Ministerio de Educación (Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, Gerencia Regional de Educación La Libertad - GRELL).
- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Gobierno Regional La Libertad.
- Defensoría del Pueblo.
- Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Municipalidades Distritales (Huanchaco, La Esperanza, Víctor Larco).
- Instituciones Educativas.
- Sociedad Civil organizada y colectivos.
- Sector privado (empresas, patronatos).

La colaboración y coordinación entre estos actores permitirá un enfoque integral en la implementación del plan de acción, aprovechando la experiencia y los recursos de cada entidad involucrada para lograr resultados efectivos en la protección y conservación del Complejo Arqueológico de Chan Chan.

XI. FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

El presente plan se financia con cargo al presupuesto asignado a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, y de las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura respecto de las cuales se consignan obligaciones en el cronograma.

XII. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

El seguimiento del cumplimiento de las actividades descritas en el Cronograma queda a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural a través de la Dirección de Sitios de Patrimonio Mundial.

XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN⁴

N°	ACTIVIDADES	ÁREAS DEL MC INVOLUCRADAS / ENTIDADES INVOLUCRADAS	2023						2024
			JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
1. PROTECCIÓN									
1.1	Realizar acciones de limpieza en el Complejo Arqueológico de Chan Chan previa identificación de zonas críticas.	DDC La Libertad / Actores regionales y locales involucrados	■		■		■		
1.2	Fortalecer el sistema de vigilancia y patrullaje en coordinación con los actores involucrados como medida preventiva ante posibles afectaciones que incluyan supervisiones inopinadas.	DDC La Libertad - DGDP / Actores regionales y locales involucrados	■						
1.3	Elaborar el Plan de Gestión de Riesgos que incluya un protocolo de alerta ante posibles afectaciones antrópicas y/o naturales que incluya acciones de respuesta.	DDC La Libertad - DGPA - DGPC - ODN (Oficina de Defensa Nacional)			■				
1.4	Realizar la identificación gradual y progresiva de los ocupantes y propietarios de los terrenos ubicados al interior del Complejo Arqueológico Chan Chan; así como culminar con la inscripción de cargas y/o inmatriculación.	DDC La Libertad - DGPA				■			
1.5	Mejorar la presentación de los paneles de señalización e hitos que delimitan poligonal de la zona intangible del Complejo Arqueológico Chan Chan.	DDC La Libertad		■					

⁴ El área responsable de la implementación del Plan de Acción reportará oportunamente a la OGPP el detalle del cronograma y metas a alcanzar en el presente Plan.

N°	ACTIVIDADES	ÁREAS DEL MC INVOLUCRADAS / ENTIDADES INVOLUCRADAS	2023						2024
			JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
1.6	Fortalecer el área de defensa de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad.	DDC La Libertad - VMPCIC							
2. SOCIALIZACIÓN									
2.1	Implementar mesas de diálogo con los actores involucrados respecto a las diferentes problemáticas sobre el bien cultural.	DDC La Libertad - DGPA - DGPC - DGDP							
2.2	Proponer y gestionar la incorporación de material informativo en los recibos de servicio público.	DDC La Libertad / Compañías de servicio							
2.3	Colocar paneles informativos de difusión resaltando los valores excepcionales del bien cultural como Patrimonio de la Humanidad.	DDC La Libertad							
2.4	Elaborar notas de prensa que concienticen y resalten los valores culturales del sitio y las acciones implementadas a favor de su conservación.	DDC La Libertad							
3. ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL									
3.1	Coordinar con las entidades públicas correspondientes, la propuesta de modificación de la Ley N° 28261, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la recuperación del Complejo Arqueológico de Chan Chan.	VMPCIC - DGPA - DGPC							
3.2	Reglamentar las actividades de cultivo y conexas dentro del bien cultural, en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro vigente.	VMPCIC - DDC La Libertad - DGPC - DGDP - DGPA							
3.3	Promover el trabajo conjunto y articulado con los actores estratégicos para la gestión, conservación, protección, recuperación, difusión y uso	Ministerio de Cultura / Actores regionales y locales involucrados							



PERÚ

Ministerio de Cultura

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN

N°	ACTIVIDADES	ÁREAS DEL MC INVOLUCRADAS / ENTIDADES INVOLUCRADAS	2023						2024
			JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
	social del Complejo Arqueológico Chan Chan de acuerdo a sus competencias.								
3.4	Articular con otras entidades el desarrollo de mecanismos innovadores para la revalorización del Complejo Arqueológico Chan Chan.	DDC La Libertad - DGPC - DGPA							
3.5	Suscribir convenios de colaboración con autoridades e instituciones públicas y privadas para a conservación, gestión, conservación, protección, recuperación, difusión y uso social del Complejo Arqueológico Chan Chan de acuerdo a sus competencias.	Ministerio de Cultura / Actores públicos y privados							
3.6	Establecer estrategias efectivas de comunicación y coordinación con las entidades registrales pertinentes para continuar con el saneamiento físico legal del bien inmueble.	DDC La Libertad - DGPC - DGPA / RRPP							